



DETALLE DE BENEFICIOS	PLAN SIMECO SENIOR
<p>ATENCION AMBULATORIA</p> <p>Consultas Médicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En consultorio. - Especialidades. - A domicilio. <p>Cobertura en tránsito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En casos de urgencia y cuando se encuentre a más de 30 km. de su domicilio, a través de la Red Argentina de Salud (RAS). <p>Traslados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De urgencia con internación. - Programados en ambulancia (c/ autorización). <p>Laboratorio:</p> <p>Laboratorio de baja complejidad Laboratorio de alta complejidad</p> <p>Estudios de Diagnóstico y Tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De baja complejidad. - De alta complejidad (solo en centros de diagnostico de cartilla). - Estudios NO incluidos en el PMO (% del valor tope s/ norma de Auditoría Médica) <p>Medicamentos: En farmacias adheridas.</p> <p>Material Descartable y Sustancias de Contraste:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sustancias de contraste en estudios radiológicos: por farmacia. - Material descartable, sustancias de contraste en estudios tomográficos y RMN (según PMO vigente). - Material radiactivo (según PMO vigente). <p>Tratamientos Psicológicos: (*) Con co-seguro y tope de sesiones por año y por persona.</p> <p>Prácticas Especializadas de Tratamiento: (*)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Kinesiología: tope de sesiones por año y por persona. - Fonoaudiología: tope de sesiones por año y por persona. 	<p>S / L - S / T - S / C S / L - S / T - C / C S / L - S / T - C / C</p> <p>S / C</p> <p>S / C C / C</p> <p>C / C c/ 5 determinaciones C / C c/ determinación</p> <p>C / C c/ dos regiones C / C 30%</p> <p>40% de dto. - 50% en farmacia del Consejo</p> <p>40% de descuento</p> <p>100% a cargo de Osmita 100% a cargo de Osmita</p> <p>30 Sesiones x año y x persona C / C</p> <p>25 Sesiones x año y x persona C / C 25 Sesiones x año y x persona C / C</p>
<p>CIRUGIA DE BAJA Y ALTA COMPLEJIDAD E INTERNACIÓN</p> <p>Pensión en habitación individual o compartida y gastos sanatoriales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Honorarios quirúrgicos. - Honorarios clínicos. - Medicamentos y material descartable. <p>Terapia Intensiva y Unidad Coronaria:</p> <p>Maternidad y Neonatología:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pensión en habitación individual o compartida y gastos sanatoriales. - Parto Normal y Cesárea. Incluye honorarios del medico y equipo. <p>Internación Psiquiátrica: 30 días por año y por persona.</p>	<p>Habitación Compartida</p> <p>S / C - S / L S / C - S / L S / C - S / L S / C - S / L</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>S / C</p>
<p>ODONTOLOGÍA</p> <p>Odontología General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prácticas incluidas en PMO vigente. - Prácticas de alta complejidad incluidas en PMO vigente. <p>Prótesis Odontológicas:</p> <p>Implantes:</p> <p>Ortodoncia y Ortopedia Funcional: de 8 a 15 años</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dentición primaria o mixta 	<p>S / C - S / L C / C c/ práctica Por reintegro Por reintegro</p> <p>No</p>

BENEFICIOS	
<p>- Embarazo y Parto: Las consultas, estudios de diagnóstico exclusivamente relacionados con el embarazo, el parto y puerperio incluidos en el PMO, psicoprofilaxis obstétrica y medicamentos exclusivamente relacionados con el embarazo y el parto, tendrán cobertura del 100 %. A fin de estimular la lactancia materna no se cubrirán las leches maternizadas o de otro tipo, salvo expresa indicación médica con evaluación de la Auditoría Médica.</p>	No
<p>- Infantil: La Obra Social cubrirá los estudios para la detección precoz de enfermedades del recién nacido, según la reglamentación vigente. Las consultas de seguimiento y control, inmunizaciones del período incluidas en el calendario oficial y la medicación requerida para el primer año de vida, siempre que figure en el listado de medicamentos esenciales, tendrán cobertura del 100 %.</p>	No

OTROS BENEFICIOS ADICIONALES	
<ul style="list-style-type: none"> - Medicamentos Resolución N° 310 / 2004. - Medicamentos para HIV - Sida. - Medicamentos post trasplante. - Medicamentos oncológicos. - Hemodiálisis aguda. - Hemodiálisis crónica. - Estudios pre-trasplante y trasplante. - Tratamientos por drogadicción y alcoholismo según los alcances establecidos por ley. - Órtesis: Según reglamentación vigente. - Prótesis e implantes internos permanentes nacionales. Según reglamentación vigente. - Programa de cobertura del sistema único de prestaciones básicas para personas con discapacidad: En Instituciones inscriptas en el Registro Nacional de Prestadores de Atención a favor de personas con discapacidad. - Provisión de audífonos: En Mutualidad de Hipoacúsicos y según reglamentación vigente. La selección de audífonos realizada por prestadores designados por OSMITA, indicará la característica del audífono a proveer. 50% valor tope OSMITA por oído cada 5 años. - Programa Nacional de Diabetes. Según reglamentación vigente, Resolución 1286/2014 del MS. Insulinas, hipoglucemiantes, tiras reactivas, lancetas y digitopunzor. - Para los miembros del grupo familiar primario de un socio obligatorio (Rel. De Dependencia) por fallecimiento del titular, la Obra Social brinda la cobertura sin pago de aportes en el Plan Básico con el alcance y la forma que exige la ley. 	<p style="text-align: center;">Descuento del 70%.</p> <p style="text-align: center;">100% a cargo de OSMITA.</p> <p style="text-align: center;">100% a cargo de OSMITA.</p> <p style="text-align: center;">100% a cargo de OSMITA.</p> <p style="text-align: center;">100% a cargo de OSMITA.</p> <p style="text-align: center;">100% a cargo de OSMITA.</p> <p style="text-align: center;">100% a cargo de OSMITA.</p> <p style="text-align: center;">50% a/ c de OSMITA con topes.</p> <p style="text-align: center;">100% a/ c de OSMITA según < valor de plaza.</p> <p style="text-align: center;">Según reglamentación vigente.</p> <p style="text-align: center;">Según reglamentación vigente.</p> <p style="text-align: center;">Según reglamentación vigente.</p> <p style="text-align: center;">No</p>

OPS - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> - Óptica: Según normas de la Obra Social y listado de ópticas contratadas. (1) <ul style="list-style-type: none"> Lentes monofocales y bifocales. Lentes multifocales, lentes de contacto y adicional fotocromáticos. - Ortopedia. (2) - Obsequio Recién Nacido (3) 	<p style="text-align: center;">100%</p> <p style="text-align: center;">50%</p> <p style="text-align: center;">Aranceles preferenciales en ortopedias adheridas.</p> <p style="text-align: center;">No</p>



<ul style="list-style-type: none"> - Matrimonio / Unión civil (4) - Subsidio por sepelio (Valor según normas de la OS). (5) - Asesoría legal y Previsional: primer consulta de orientación legal / previsional - Centros Recreativos (6) - Jornadas y eventos para empresas: Jornadas de integración, desarrollo de habilidades sociales, circuito de expedición, campamentos. Fiestas de fin de año. Desarrollo de eventos. Family day. Sport day. (En instituciones adheridas) (7) - Turismo: Abrapampa Turismo (viajes nacionales e internacionales, cruceros), Ayres viajes (salidas por la ciudad, turismo recreativo, rural, religioso, educativo, tercera edad, etc). (8) - Asistencia al viajero ASSISTCARD - Espacio OSMITA: Actividades culturales, recreativas y jornadas de actualización profesional. - Extranet (A través de nuestra Web puede conocer sus aportes y contribuciones recibidos por Osmita) - Gabinete de Asesoramiento Familiar: Primer consulta con el Gabinete OSMITA de Orientación a familias, por temas relacionados a la niñez, adolescencia y adultos mayores. (9) - Distracto Laboral por Ley 23.660 : Cobertura según PMO vigente (10) - Subsidio para Adopción: Valor según normas de la OS (11) 	<p style="text-align: center;">Obsequio de Bodas Por reintegro</p> <p style="text-align: center;">Si</p> <p style="text-align: center;">Si</p> <p style="text-align: center;">No</p> <p style="text-align: center;">Aranceles Preferenciales</p> <p style="text-align: center;">Aranceles Preferenciales</p> <p style="text-align: center;">Si</p> <p style="text-align: center;">Si</p> <p style="text-align: center;">Si</p> <p style="text-align: center;">No</p> <p style="text-align: center;">No</p>
--	--

OSMITA cumple con las disposiciones y el PMO vigente en su cobertura médico asistencial. Sistema Mixto: Tabla de Reintegros en hoja adjunta.

Para obtener reintegros se requiere una antigüedad de 90 días, salvo en aquellas prestaciones donde se han establecido plazos mayores, mientras tanto los servicios se brindan por cartilla.

Referencias:

S / L : Sin límite - S / C : Sin cargo - S / T : Sin tope - C / A : Con arancel - C / C : Con coseguro
C / L : Con límite - C / T : Con tope. (*) Con autorización de la obra social

(1) Óptica: Lentes monofocales y bifocales, cobertura 100%. Lentes fotocromáticos, multifocales y lentes de contacto, cobertura 50%. Un par por año y por persona

(2) Ortopedia: Aranceles preferenciales en Ortopedias adheridas a OSMITA

(3) Obsequio por nacimiento: desde la fecha de alta del recién nacido y hasta los primeros tres meses de vida

(4) Obsequio por Matrimonio/Unión civil: se deberá presentar libreta de matrimonio o certificado correspondiente dentro del plazo de sesenta (60) días de la fecha de su celebración.

(5) Subsidio por sepelio: se deberá completar el formulario de subsidio de sepelio acompañar certificado de defunción del beneficiario fallecido, libreta de matrimonio o certificado correspondiente (si el solicitante es cónyuge), partida de nacimiento (si el solicitante es hijo/a), comprobante original de gasto del sepelio y credencial del beneficiario fallecido (si le fue otorgada). OSMITA cubre al titular y grupo familiar primario según normas Osmita

(6) Campo de deportes: se deberá presentar credencial vigente OSMITA. Aranceles Preferenciales

(7) Jornadas y eventos para empresas: consultar con Departamento Comercial OSMITA

(8) Turismo: se deberá presentar la credencial OSMITA. Aranceles Preferenciales

(9) Gabinete de orientación familiar: consultar con Departamento de Relaciones Institucionales OSMITA

(10) Distracto laboral: en caso de despido o renuncia, el

afiliado titular en relación de dependencia y su grupo familiar contará con una cobertura de hasta un máximo de 90 días a partir de la fecha de finalización de la relación laboral. Se deberá presentar copia de carta documento o telegrama de despido o renuncia

(11) Subsidio por adopción: se abonará por única vez. Se deberá presentar Sentencia Judicial dentro del plazo de sesenta (60) días de la fecha del alta del menor ingresante